



ACUERDO DE CONCEJO N° 048 -2025-MPI

Ilo, 27 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el coordinador del Proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN AREQUIPA Y MOQUEGUA (PERÚ) 2023-2025"- ADRA PERU, mediante Oficio N° 000204-2024-ADRAPERU/GPS-FSGRDAM, recepcionado con fecha 21 de octubre de 2024, comunica que en el marco del convenio de cooperación interinstitucional del proyecto mencionado, implementado por la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales- ADRA PERU en alianza con el Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES, en las regiones de Moquegua y Arequipa gracias al financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional- USAID a través de su Oficina de Asistencia Humanitaria- BHA se viene ejecutando el proceso de implementación para el Centro de Operaciones de Emergencias Provincial- COEP Ilo. En este contexto, remite la propuesta de donación bajo el diagnóstico de campo realizado, para su aceptación, de los bienes detallados en la lista adjunta, con la finalidad de fortalecer el equipamiento y funcionamiento del COEP Ilo.

Que, al respecto, la jefatura de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ilo, a través del Informe N° 00030-2025-OGRD-MPI, de fecha 17 de febrero de 2025, comunica a la Gerencia de Administración Financiera que el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERU- ADRA PERÚ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES-. PREDES, en la Cláusula Quinta establece como uno de los compromisos de las entidades ADRA PERÚ y PREDES: "12. Implementar con equipamiento básico al Centro de Operaciones de Emergencia de la provincia, de acuerdo con el presupuesto del proyecto materia del presente convenio.", en cumplimiento de lo cual ADRA PERU ha realizado la entrega de 18 bienes que ascienden al monto de S/ 28,345.09, los mismos que fueron recepcionados en las instalaciones del COEP y se detallan en el acta de recepción de fecha 03 de febrero de 2025, adjunta al informe, refrendada por el responsable de Control Patrimonial, por lo que remite los actuados a fin de que las áreas competentes emitan su opinión para la aceptación de la donación por el Concejo Municipal.

Que, la jefatura de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres a través del Informe N° 00052-2025-OGRD-MPI, de fecha 26 de marzo de 2025, procede a levantar las observaciones efectuadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Memorandum N° 067-2025-GAJ-MPI, respecto a la discordancia sobre la cantidad de bienes recibidos en donación, precisando que la contabilización de los bienes señalada en el Informe N° 00030-2025-OGRD-MPI se realizó por el número de orden y no por la cantidad, por lo que a fin de evitar futuras observaciones se ha procedido a efectuar la contabilización según la cantidad de bienes, obteniéndose como resultado un total de 35 bienes.

Que, el Encargado de Control Patrimonial a través del Informe Técnico N° 004-2025-CP-SGC-GAF-MPI, de fecha 03 de abril de 2025, señala, entre otros aspectos, que se ha verificado la existencia de los bienes propuestos para la aceptación de la donación por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres en el Informe N° 00030-2025-OGRD-MPI e Informe N° 00052-2025-OGRD-MPI, según el Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 03 de febrero de 2025, los cuales son nuevos y se encuentran en custodia en el local del COEP Pampa Inalámbrica, habiéndose elaborado el expediente administrativo correspondiente, dentro de ello el APENDICE A- FORMATO FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, en el cual se detalla las características de los bienes recibidos en donación, así como su valor y emite el presente informe técnico, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias, recomendando aceptar la donación de los 35 bienes valorizados en S/



28,345.09, para su operatividad en el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial Ilo- COEP Ilo, el cual se desarrolla en la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; lo cual es avalado por la Sub Gerencia de Contabilidad a través del Informe N° 136-2025-SGC-GAF-MPI, de fecha 03 de abril de 2025. Mediante Proveído N° 1617-2025-GAF-MPI, la Gerencia de Administración Financiera remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal y acciones correspondientes.

Que, el APENDICE A- FORMATO FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, adjunto al Informe Técnico N° 004-2025-CP-SGC-GAF-MPI, emitido por el Encargado de Control Patrimonial, se detalla a continuación:

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
		MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
001	COMPUTADORA 15 12VA GENERACION	S/M	S/M	NEGRO	RTX3060 311NTJJD 332	BUENO	3,826.74	DONACION	COE-MPI
002	LAPTOP NOTEBOOK	HP	RTX30350	NEGRO	SCD423FFR3	BUENO	4,190.18	DONACION	COE-MPI
003	CAMARA WEB	Logi Tech		NEGRO	2310SW001 MQ9	BUENO	490.88	DONACION	COE-MPI
004	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	L6270	BLANCA	X8G51209 73	BUENO	1,499.78	DONACION	COE-MPI
005	TELEVISOR LED NANOCELL	LG	70NANO80TSA	NEGRO	404RMZL27949	BUENO	2,999.00	DONACION	COE-MPI
006	TELEVISOR LED NANOCELL	LG	70NANO80TSA	NEGRO	404RMJF27940	BUENO	2,999.00	DONACION	COE-MPI
007	TELEVISOR LED NANOCELL	LG	70NANO80TSA	NEGRO	404RMPG1D336	BUENO	2,999.00	DONACION	COE-MPI
008	TELEVISOR LED NANOCELL	LG	70NANO80TSA	NEGRO	404RMXX27911	BUENO	2,999.00	DONACION	COE-MPI
009	PROYECTOR	EPSON	POWERLITE	NEGRO	X8B438000 561	BUENO	2,338.76	DONACION	COE-MPI
010	BOCINAS DE PERIFONEO	4M	S/M	NEGRO	S/S	BUENO	492.00	DONACION	COE-MPI
011	MUEBLE PARA IMPRESORA	S/M	S/M	GRIS	S/S	BUENO	160.00	DONACION	COE-MPI
012	RACK TV	S/M	S/M	NEGRO	S/S	BUENO	69.00	DONACION	COE-MPI
013	RACK TAV	S/M	S/M	NEGRO	S/S	BUENO	69.00	DONACION	COE-MPI
014	RACK TV	S/M	S/M	NEGRO	S/S	BUENO	69.00	DONACION	COE-MPI
015	RACK TV	S/M	S/M	NEGRO	S/S	BUENO	69.00	DONACION	COE-MPI
016	REFLECTOR HALOGENO CON TRIPODE	S/M	S/M	NEGRO	S/S	BUENO	143.96	DONACION	COE-MPI
017	REFLECTOR HALOGENO CON TRIPODE	S/M	S/M	NEGRO	S/S	BUENO	143.96	DONACION	COE-MPI
018	REFLECTOR HALOGENO CON TRIPODE	S/M	S/M	NEGRO	S/S	BUENO	143.96	DONACION	COE-MPI
019	MEGAFONO	BATBLACK	S/M	NEGRO	S/S	BUENO	160.00	DONACION	COE-MPI
020	CHALECOS COEP	S/M	S/M	NARANJA	S/S	BUENO	100.00	DONACION	COE-MPI
021	CHALECOS COEP	S/M	S/M	NARANJA	S/S	BUENO	100.00	DONACION	COE-MPI
022	CHALECOS COEP	S/M	S/M	NARANJA	S/S	BUENO	100.00	DONACION	COE-MPI
023	CHALECOS COEP	S/M	S/M	NARANJA	S/S	BUENO	100.00	DONACION	COE-MPI
024	CHALECOS COEP	S/M	S/M	NARANJA	S/S	BUENO	100.00	DONACION	COE-MPI
025	GORRA COEP	S/M	S/M	AZUL/N	S/S	BUENO	18.00	DONACION	COE-MPI
026	GORRA COEP	S/M	S/M	AZUL/N	S/S	BUENO	18.00	DONACION	COE-MPI
027	GORRA COEP	S/M	S/M	AZUL/N	S/S	BUENO	18.00	DONACION	COE-MPI
028	GORRA COEP	S/M	S/M	AZUL/N	S/S	BUENO	18.00	DONACION	COE-MPI
029	GORRA COEP	S/M	S/M	AZUL/N	S/S	BUENO	18.00	DONACION	COE-MPI
030	SENALECTICA	S/M	S/M	AMARILLA	S/S	BUENO	50.00	DONACION	COE-MPI
031	PLACA	S/M	S/M	MARMOL	S/S	BUENO	800.00	DONACION	COE-MPI
032	SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO					BUENO	231.67	DONACION	COE-MPI
033	VISORES DE MAPAS DIGITALES/SATELITES					BUENO	693.00	DONACION	COE-MPI
034	ANTIVIRUS (ESET)					BUENO	59.00	DONACION	COE-MPI
035	ANTIVIRUS (ESET)					BUENO	59.00	DONACION	COE-MPI
TOTAL SOLES							28,345.09		

Que, la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú- ADRA PERU es un organismo de cooperación reconocida e inscrita en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) al amparo del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, inscrita en el registro de ONGs mediante Resolución Directoral N° 463 2018/APCI/DOC. Es una institución sin fines de lucro que tiene por propósito trabajar por el desarrollo integral de la persona, familia y comunidades de nuestro país, proporcionando la mejora en el nivel de vida de la población, contribuyendo en la ejecución de proyectos tendientes a reducir la pobreza, incremento de puestos de trabajo, propiciando la educación, la mejora en los niveles de salud proporcionando asistencia efectiva y oportuna para este fin.

Que, en mérito a estos objetivos se pone en marcha el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN AREQUIPA Y MOQUEGUA (PERU) 2023-2025", el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres en las áreas de intervención regiones de Arequipa y Moquegua, razón por la que se suscribe el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERU- ADRA PERÚ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES- PREDES, que tiene por objeto, establecer las condiciones de mutua colaboración entre LAS PARTES a fin de fortalecer la articulación de intervenciones interinstitucionales, para impulsar el desarrollo de capacidades en funcionarios y

autoridades municipales, para la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en la Municipalidad Provincial de Ilo, en el marco de la Ley 29664, ley que crea el SINAGERD, del Convenio Marco y del proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en Arequipa y Moquegua", denominado también "Preparados y Seguros", el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres en las áreas de intervención las regiones de Arequipa y Moquegua.

Que, como parte de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico antes mencionado, ADRA PERU y PREDES debían implementar con equipamiento básico al Centro de Operaciones de Emergencia de la provincia de Ilo, de acuerdo con el presupuesto del proyecto; en ese sentido, en el marco del Convenio y según lo manifestado en el Informe N° 000030-2025-OGRD-MPI e Informe N° 00052-2025-OGRD-MPI, emitidos por la jefatura de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, se ha hecho entrega a la Municipalidad Provincial de Ilo, de 35 bienes valorizados en S/ 28,345.09, que fueron recepcionados en las instalaciones del COEP- Ilo; solicitando que el Concejo Municipal acepte la donación de dichos bienes.

Que, al respecto, la Ordenanza Municipal N° 652-2018-MPI, de fecha 22 de octubre del 2018, que aprueba el Reglamento de la Gestión de Control Patrimonial de los Bienes Muebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ilo, en el Título II Alta de Bienes Muebles, Capítulo II De los Actos de Adquisición relacionados con el Alta de Bienes Muebles, define a la donación como el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de la municipalidad, que puede provenir de otra entidad, persona natural, persona jurídica, entre otros; y, en cuanto a la valorización de los bienes, precisa que *"En el momento de la donación se debe especificar el valor de los bienes recibidos en la resolución. En caso se reciban bienes los cuales no se ha precisado su valor o que provengan de otra entidad con un valor depreciado mínimo, CP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación."*

Que, así también la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala en su artículo 7° que *"A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario"*; igualmente indica en su artículo 8° *"8.1 El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. (...)";* y, en los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5 del artículo 9° establece el trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, el cual se ha cumplido en este caso según lo informado por el Encargado de Control Patrimonial en el Informe Técnico N° 004-2025-CP-SGC-GAF-MPI, detallándose las características y el valor de los bienes donados por ADRA PERU en el APENDICE A- FORMATO FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES anexo al referido informe técnico.

Que, la donación materia del presente acuerdo se da dentro del marco de cumplimiento de compromisos derivados del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERU- ADRA PERÚ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES- PREDES, siendo que los bienes otorgados en donación servirán para la implementación del Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Ilo- COEP ILO.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° establece que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones: *"20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*. Asimismo, en el artículo 39° prescribe que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."*, siendo estos últimos conforme a su artículo 41° *"...decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)"*. En este marco, corresponde al Concejo Municipal aprobar, mediante Acuerdo de Concejo, la aceptación de la donación efectuada por la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú- ADRA PERU.

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 315-2025-GAJ-MPI, de fecha 11 de abril de 2025, opina que es procedente que el Concejo Municipal acepte la donación efectuada por ADRA PERU, consistente en 35 bienes valorizados en S/ 28,345.09, según Acta de Entrega y Recepción de Bienes y señalados en el Informe Técnico N° 00030-2025-OGRD-MPI e Informe N° 00052-2025-OGRD-MPI, cuyo detalle consta en el APENDICE A- FORMATO DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES del Informe Técnico N° 004-2025-CP-SGC-GAF-MPI, emitido por el Responsable de Control Patrimonial. En igual sentido, se pronuncia la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración, precisando que los bienes servirán para la operatividad del COEP.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2025, por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes efectuada por la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú- ADRA PERU, en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERU- ADRA PERÚ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES-. PREDES, consistente en 35 bienes valorizados en S/ 28,345.09 (*Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco y 09/100 Soles*), según Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 03 de febrero de 2025, cuya descripción consta en el APENDICE A- FORMATO DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES anexo al Informe Técnico N° 004-2025-CP-SGC-GAF-MPI emitido por el Encargado de Control Patrimonial, que se detalla en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los bienes donados servirán para la implementación del Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Ilo- COEP ILO.

ARTÍCULO TERCERO. REMITIR el presente Acuerdo de Concejo a la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú- ADRA PERU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Claudia Verónica Arias Telles
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE